

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación**, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de la **convocatoria de ayudas económicas destinadas a la contratación dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)**, de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2022, del día 15 de mayo de 2022.

Objeto

Concesión de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo a través de la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en régimen de concurrencia no competitiva.

Beneficiarios

PYMEs y personas físicas que desarrollan actividad económica, que cumplan los siguientes requisitos:

- Centro de trabajo **ubicado en la demarcación de la Cámara de Comercio de Tenerife.**
- Podrán solicitar las ayudas aquellas personas que hayan formalizado un contrato con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que **no hayan trabajado el día inmediatamente anterior a la entrada en vigor del contrato y que hayan finalizado al menos la orientación vocacional.**

Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas

El importe de la subvención concedida por cada contratación realizada será de **cuatro mil novecientos cincuenta (4.950,00) euros**, no pudiendo ser en ningún caso superior.

El **contrato** deberá encontrarse **en vigor** en el momento de la presentación de la solicitud, y no superar los seis meses desde su inicio.

Tipos de **contratos subvencionables**:

- Contratos indefinidos (incluyendo el contrato fijo – discontinuo).
- Contrato formativo para la formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena.
- Contrato formativo para la obtención de práctica profesional.
- Contratos temporales de seis meses, por circunstancias de la producción.

Obligaciones de los beneficiarios

Dentro de las obligaciones generales destacamos las siguientes:

- **Mantener el contrato** subvencionado durante **mínimo seis meses**.
- El beneficiario **deberá llevar un sistema de contabilidad aparte**, o **asignar un código contable determinado para la ayuda**.

Obligaciones específicas son: mantener el nivel de empleo en la empresa beneficiaria y, si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a aquella de los contratos subvencionados.

Plazo de presentación

A partir de las 9:00 horas del día siguiente al de su publicación en el BOC de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto consignado en la convocatoria.



Calle Castillo 34, 4º · 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333
info@assap.es · www.assap.es

Enlaces de interés

Convocatoria:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827999/document/731203>

Solicitud de presentación:

<https://sede.camara.es/sede/tenerife>

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,